

## **CONVOCATORIA 2023**

### **APOYO PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN EN MICHOACÁN**

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 4º fracciones V, XI, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y 8º Transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI); 9º fracciones I, III, VIII, XVI, XVIII, XXVII y XXVIII y 28º fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que mediante oficio CGF-ST/2023-05-17/AL004, de fecha 17 de mayo de 2023, signado por la Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría Técnica de la Comisión de Gasto-Financiamiento, se emitió el Acuerdo ACGF/SE/VII/2023/AL004, por medio del cual se autorizan recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del recurso denominado “recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

## **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas o privadas, y Centros Públicos de Investigación (CPI) establecidas en Michoacán, que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico; que cuenten laboratorios de investigación y que tengan inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas en el marco de la presente Convocatoria.

### **Objetivo General**

Contribuir al mantenimiento mayor de equipo científico y/o tecnológico de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico, a fin de coadyuvar al incremento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en Michoacán.

### **Objetivos Específicos**

- Contribuir con el mantenimiento del equipo científico y/o tecnológico de las IES-CPI asegurando su operación para expandir sus capacidades de investigación.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la comunidad científica mediante el acceso de investigadores y tecnólogos en diversos procesos de formación académica y tecnológica.
- Fortalecer la colaboración del trabajo científico y tecnológico y generar sinergias entre la academia y demás sectores de la sociedad.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. Población objetivo:**

Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y Centros Públicos de Investigación, establecidas en territorio michoacano, dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico, que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico y que tengan inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.

### **2. Cobertura:**

La presente Convocatoria tendrá aplicación en el Estado de Michoacán, cubrirá las solicitudes de Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y Centros Públicos de Investigación en la entidad; evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.

### 3. Modalidad de apoyo y monto a otorgar:

Se recibirán solicitudes provenientes de Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y Centros Públicos de Investigación que atiendan y/o busquen mejorar aspectos o rasgos, enunciativos pero no limitativos, vinculados al desarrollo y bienestar integral de Michoacán, tales como: educación, salud, alimentación, cultura, medio ambiente sostenible, seguridad, gobierno digital, desarrollo económico incluyente y socialmente justo, mejoramiento tecnológico, inclusión, igualdad sustantiva, género y equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

Esta modalidad consiste en brindar apoyo económico para acciones de mantenimiento mayor de equipo científico y/o tecnológico en Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y Centros Públicos de Investigación en Michoacán, que coadyuve a la generación, adopción, asimilación, gestión y/o transferencia de conocimiento científico, tecnológico y a la innovación.

Una o un proponente podrán presentar solicitud siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y no tengan adeudos con el ICTI de apoyos anteriores.

El monto máximo considerado para la presente Convocatoria es de \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

**El número y monto de solicitudes a apoyar se definirá en función de la disponibilidad presupuestal y líquida del ICTI para el otorgamiento de estos apoyos.**

### 4. Responsables:

La solicitud institucional deberá señalar a la institución o centro de investigación sujeto de apoyo, a su representante legal y a los responsables técnico y administrativo.

**4.1. El sujeto de apoyo** es la institución o centro de investigación que representa, administra y ejecuta técnicamente el proyecto en el marco de la presente Convocatoria: una Institución de Educación Superior, Pública o Privada, y/o un Centro Público de Investigación que tenga preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que cuente con laboratorios de investigación científica, humanística, tecnológica o para la innovación.

**4.2. El representante legal** es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeto de apoyo y para firmar, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

**4.3. El responsable técnico** será la persona designada por parte de la institución sujeto de apoyo para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos y financieros finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la institución sujeto de apoyo y deberá contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).

**4.4. El responsable administrativo** será la persona designada por parte de la institución sujeto de apoyo para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros finales. Asimismo, debe estar adscrito a la institución sujeto de apoyo y deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final.

## 5. Requisitos para participar:

Las instituciones educativas o centros de investigación interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos y **PRESENTAR LA SOLICITUD EN LÍNEA** en la página del ICTI <https://icti.michoacan.gob.mx/>, en el formulario habilitado para tal fin, en donde se les asignará un folio de registro (ID) con el que se dará seguimiento a la solicitud presentada:

- a. Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y Centros Públicos de Investigación que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico.
- b. Estar establecidas en Michoacán.
- c. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- d. El equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento mayor, debe:
  - d.1. Estar registrado y/o inventariado en el área de Patrimonio o similar de la IES o CPI en donde se desarrolla el trabajo de investigación.
  - d.2. Brindar servicio y/o atender a varios grupos de investigación de una IES o CPI.
- e. Los cuerpos académicos a cargo del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento mayor, preferentemente, deberán estar conformados con al menos un(a) investigador(a) con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
- f. Bajo ninguna circunstancia, se apoyará la misma solicitud presentada y/o apoyada en otras Convocatorias vigentes, operadas por el ICTI.

**IMPORTANTE:** ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL FORMULARIO HABILITADO EN LA PÁGINA. LAS SOLICITUDES QUE SEAN POSTULADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN CONSIDERADAS.

### **Requisitos de la solicitud:**

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, a través del formulario habilitado para tal fin, en <https://icti.michoacan.gob.mx/>

La propuesta de solicitud deberá contener lo siguiente:

1. **Solicitud de apoyo emitida por el representante legal de la institución y/o centro de investigación** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en <https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/Formato-A-Solicitud-MantEquipoMayor-2023.docx> (**Formato A-Solicitud-MantEquipoMayor-2023**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, así como nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
2. **Propuesta institucional del proyecto (máximo 10 cuartillas)** que describa el uso del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento mayor y justificación del mismo. Deberá contener:
  - a. **Nombre del proyecto.**
  - b. **Nombre de la Institución.**
  - c. **Nombre de los responsables legal, técnico y administrativo.** En este apartado es muy importante anotar el correo electrónico de los tres responsables. El(la) Responsable Técnico(a) y el(la) Responsable Administrativo(a) no podrán recaer en la misma persona, esto será motivo de descalificación.

- d. **Justificación, beneficios e impactos del proyecto.** Se debe establecer y justificar claramente la demanda a las que se esté atendiendo; así como los diversos grupos de investigación y formación de recursos humanos que se contemplan en el proyecto institucional, y el número de beneficiarios finales con los resultados del proyecto apoyado.
- d.1. En caso de que el proyecto institucional incluya equipo apoyado en las Convocatorias “Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Humanísticas, Tecnológicas y de Innovación en Michoacán” y “Apoyo a Proyectos de Investigación Científica de Impacto Regional”, emitidas por el ICTI, deberá mencionarlo y justificar la diferencia con la propuesta apoyada con anterioridad (resultados, alcances, etapas de desarrollo, servicios, equipos, técnicas, etcétera) y los rubros en los que haya solicitado financiamiento no deberán ser considerados en la presente Convocatoria.
- e. **Grupo de trabajo.** Enlistar los miembros del grupo de investigación, su entidad de adscripción y el equipo científico y/o tecnológico que forman parte del proyecto institucional. En caso de que sean miembros del Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM), favor de indicar su clave PIIM vigente.
- f. **Área(s) del conocimiento en la(s) que incide(n)** el equipo al que se le dará mantenimiento.
- g. **Desglose financiero.** Debe mostrar los rubros solicitados con una justificación explícita y suficiente de su necesidad para el desarrollo del proyecto institucional, vinculados a las cotizaciones presentadas en la propuesta, y a los rubros financiables establecidos en la presente Convocatoria, cuyo formato podrán descargar en [https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/Formato-Desglose-Financiero\\_MantMAYOR2023.xlsx](https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/Formato-Desglose-Financiero_MantMAYOR2023.xlsx) (**Formato Desglose Financiero-MantEquipoMayor2023**).
3. **Constancia oficial del registro y/o inventario del área de patrimonio o similar** del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento, ante la IES o CPI correspondiente.
4. **Cotización formal del costo de mantenimiento** del equipo científico y/o tecnológico, sujeto de la solicitud de apoyo, con las siguientes especificaciones:
- ✓ Cotización formal, con hoja membretada y datos generales de la empresa que cotiza (teléfono, correo electrónico, página web, contacto, fecha de emisión, datos fiscales, etcétera).
  - ✓ Estar dirigida a el(la) solicitante.
  - ✓ Describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total de unidades).
  - ✓ Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el IVA.
  - ✓ Todos los gastos presentados en la cotización deben ser gastos facturables.
5. **Cotización formal del costo de auditoría,** con las siguientes especificaciones:
- ✓ Cotización formal, con hoja membretada y datos generales de la empresa que cotiza (teléfono, correo electrónico, página web, contacto, fecha de emisión, datos fiscales, etcétera).
  - ✓ Estar dirigida a el(la) solicitante.
  - ✓ Describir el producto o servicio que está cotizando
  - ✓ Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora.

⇒ **Rubros financiables:**

- Pago para servicios de mantenimiento, de especialistas autorizados para ello, por tiempo determinado del equipo científico y/o tecnológico. La vigencia será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y hasta el 31 de julio de 2024.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo uso y rendimiento, realizado por especialistas autorizados; así como de sistemas y plataformas informáticas para el mismo fin.
- Pólizas de mantenimiento.
- Refacciones y accesorios asociados al equipo sujeto de mantenimiento, que puedan ser inventariados para el óptimo uso y rendimiento del equipo en cuestión. Quedan excluidos accesorios para equipo de cómputo portátil.
- Software y sistemas de información. Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del equipo sujeto de mantenimiento. No aplica para paquetería de oficina.
- Pago de auditoría para Informe Financiero Final.

**NOTA:** En caso de que los equipos sujetos de mantenimiento hayan sido apoyados por las Convocatorias “Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Humanísticas, Tecnológicas y de Innovación en Michoacán” y “Apoyo a Proyectos de Investigación Científica de Impacto Regional”, emitidas por el ICTI, los rubros en los que haya solicitado financiamiento no deberán ser considerados en la presente Convocatoria.

⇒ **Rubros no financiables:**

- Adquisición de equipo, salvo lo especificado en los rubros financiables con el propósito de dar mantenimiento correctivo y/o preventivo
- Arrendamiento de inmuebles.
- Desarrollo de infraestructura o pago de obra.
- Honorarios, sueldos y salarios.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los autorizados en los gastos elegibles.

**NOTA IMPORTANTE: No está permitida la apertura de rubros de gasto que no estén establecidos en la presente Convocatoria y por consecuencia en el CAR.**

**Consideraciones generales de la modalidad:**

- ❖ Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- ❖ Se dará preferencia a propuestas:
  - ✓ Que incidan en más de un grupo de investigación o grupos multidisciplinarios.
  - ✓ Que contemplen investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas con miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas con



investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

- ❖ Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), suscrito con la IES o CPI solicitante; el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- ❖ Los recursos otorgados serán depositados directamente a una cuenta bancaria de la IES o CPI solicitante, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente. Estos recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
- ❖ Los comprobantes fiscales digitales de la ministración de los recursos otorgados, que son emitidos por la IES o CPI deberán corresponder al ejercicio fiscal 2023 (no podrán ser de fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 y deberán ser expedidos por la IES o CPI en donde el equipo sujeto de mantenimiento tiene el registro y/o inventario de patrimonio o similar).
- ❖ El periodo de ejecución para los rubros financiables que se ejercerán para el desarrollo del Proyecto, será a partir de la fecha de formalización del CAR y hasta el 31 de julio de 2024. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 31 de julio de 2024.
- ❖ Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados aprobados por el ICTI, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique
- ❖ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados en el CAR, de lo contrario, serán sujetos a sanciones.
- ❖ Los beneficiarios deberán entregar al ICTI un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final Auditado por una instancia autorizada y competente para ello, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión de las actividades plasmadas en el Convenio, que contenga el detalle de los gastos efectuados, que permitan verificar de manera clara el gasto ejercido y el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el recurso.
- ❖ Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, con apoyo de la opinión de expertos(as), especialistas, académicos(as) o investigadores(as) del PIIM, con temas afines a las propuestas, en caso de que se requiera.
- ❖ El número y monto de las solicitudes aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable por parte del ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- ❖ Los y las beneficiarios(as) del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- ❖ Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

**UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD, NO SERÁ POSIBLE MODIFICARLA.**

## **6. Evaluación y dictaminación:**

Se analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos.

Los principales criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas al objetivo de la Convocatoria.
- Viabilidad técnica. Se valorará la congruencia de los objetivos, metas e impactos y resultados esperados.
- Grupos de investigación y formación de talento. Se priorizarán las propuestas que contemplen estudiantes e investigadores cuyos proyectos estén directamente relacionados con el uso del equipo sujeto de mantenimiento.

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente Convocatoria serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.

LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO GARANTIZA RECIBIR EL APOYO.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

### **6.1. Compromisos de la institución Beneficiaria por medio de su Representante Legal y/o Responsables Técnico y Administrativo**

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el beneficiario se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del(la) responsable técnico(a) la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta Convocatoria no tiene apoyo en los mismos rubros por parte de otro programa vigente del ICTI y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria del ICTI.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos científicos y/o tecnológicos y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por ICTI en los rubros autorizados.

### **7. Publicación de resultados:**

El resultado de la aprobación de las solicitudes de apoyo se publicará en la página oficial del ICTI y se notificará al(a) solicitante vía correo electrónico.

### **8. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas:**

- Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otros; en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria.
- Los recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
- El apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre de la institución y/o centro de investigación en donde se tiene el registro y/o inventario del área de patrimonio o similar del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento.
- El(la) Responsable Administrativo(a) llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el(la) Responsable Técnico(a) y el(la) Responsable Administrativo(a).



- Los beneficiarios deberán ejercer los recursos otorgados para los rubros financiables, a partir de la fecha de formalización del CAR y hasta el 31 de julio de 2024. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 31 de julio de 2024.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

## 9. Seguimiento de propuestas aprobadas:

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del CAR y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al beneficiario.

Los(las) Responsables Técnico(a) y Administrativo(a) coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Los beneficiarios, a través de los responsables técnicos y administrativos podrán solicitar la autorización del ICTI para realizar movimientos, más no cambios, de los rubros de gasto, siempre y cuando estos estén previamente establecidos en el CAR. **No está permitida la apertura de rubros de gasto que no hayan sido considerados dentro del CAR.** Cualquier solicitud o movimiento entre rubros podrá ser realizada **antes del 31 de mayo de 2024** mediante oficio-solicitud por escrito, con justificación congruente y consistente, a la Titular del ICTI, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.

Los(las) Responsables Técnico(a) y Administrativo(a) se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del ICTI. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos sujetos de mantenimiento.

## 10. Informes finales:

El informe final, técnico y financiero auditado, deberá entregarse, de manera impresa y digital (USB), a más tardar el 30 de agosto de 2024, en los formatos que el ICTI establezca para ello. No es posible solicitar prórroga para la entrega de los informes.

**Informe técnico final:** Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del ICTI, el beneficiario, a través del(la) responsable técnico(a) del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto.

**Informe financiero:** El(la) Responsable Administrativo(a) deberá entregar un informe financiero final con el dictamen de un despacho externo autorizado para ello, o del área de control interno del beneficiario, mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través del ICTI. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Los informes técnico y financiero serán la base de evaluación para el cierre del mismo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al ICTI, especificando el folio del proyecto.

## 11. Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

## 12. Calendario:

Publicación de Convocatoria	16 de octubre de 2023
Recepción de solicitudes	Del 16 de octubre al 03 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas (tiempo del Centro de México)
Publicación de resultados	A partir del 17 de noviembre de 2023
Formalización y firma del CAR	Del 17 al 24 de noviembre de 2023

## Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo  
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán  
(443) 3248607  
Correo electrónico [fortalecimiento.cientifico@gmail.com](mailto:fortalecimiento.cientifico@gmail.com)

Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2023.

### Aviso de privacidad

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), con domicilio en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, C.P. 58060; Morelia Michoacán. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Es posible leer el aviso de privacidad completo en [http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=398216](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216)